



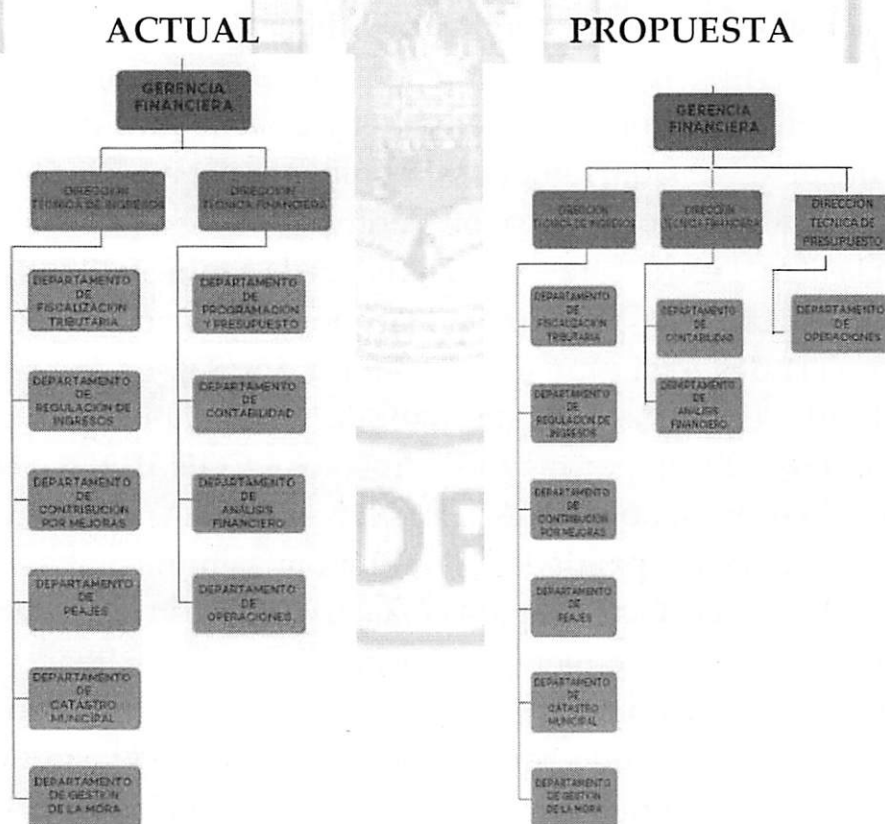
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El punto No. 11 del Acta No. 84 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el cinco de diciembre del año dos mil diecinueve y que literalmente dice: **Punto No. 11, Acta No. 84 (05/12/2019).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Reforma Organigrama Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- MODIFICACIONES A ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- CONSIDERANDO:** Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas y ejercitar, de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la actual estructura organizativa de la Municipalidad de San Pedro Sula fue aprobada por el Pleno Corporativo mediante Punto Número Once (11) del Acta Numero ochenta y dos(82), de la sesión ordinaria celebrada en fecha Treinta (30) de Noviembre, del año dos mil diecinueve (2019); por mayoría de votos.- **CONSIDERANDO:** Que en base a lo estipulado en el Artículo Doce A (12-A), Numeral Siete(7), de la Ley de Municipalidades, la autonomía municipal se fundamenta, entre otros, en la facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales; Siendo necesario, adecuar el organigrama actual con nuevas estrategias que van en consonancia con la visión y los avances del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, El fortalecimiento



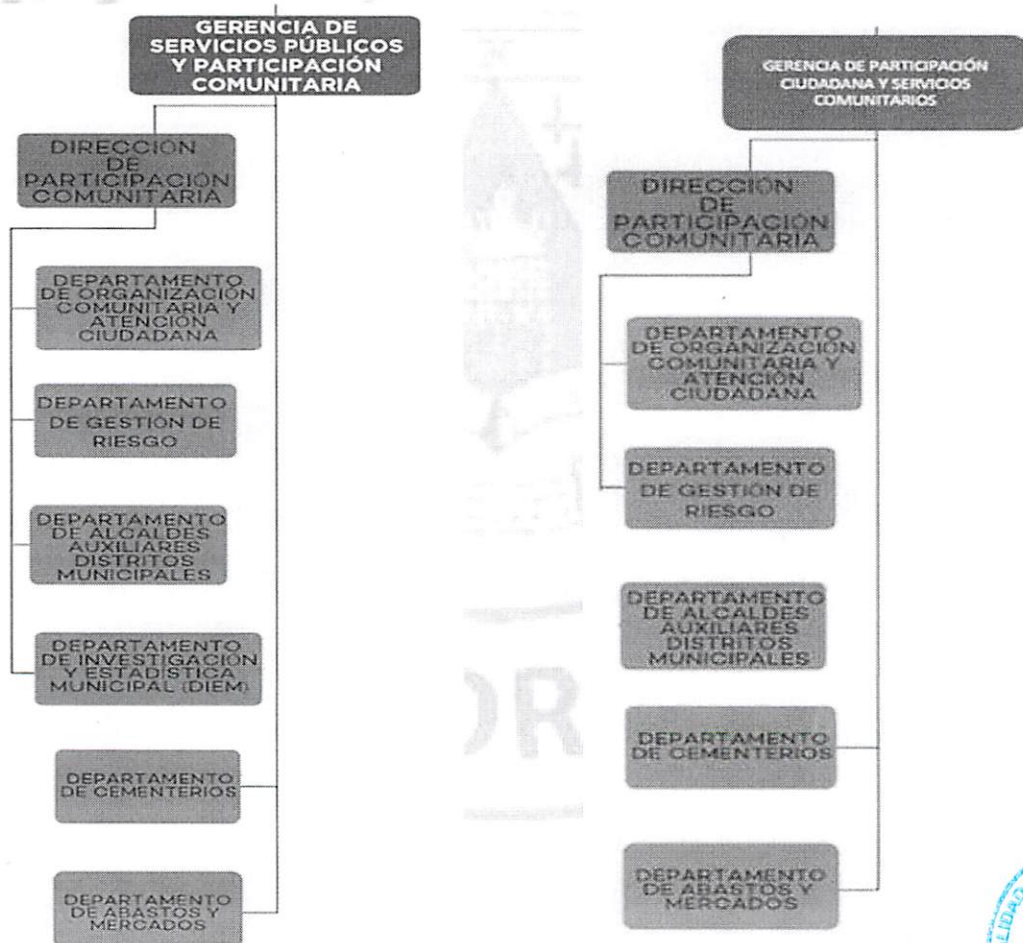
Institucional, la consolidación de los proyectos, la formación de nuevas alianzas estratégicas que requieren de un enfoque dinámico y permanente y con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de especialización, interacción y cohesión de los equipos multidisciplinarios, para continuar obteniendo resultados positivos para el municipio.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos: Ochenta (80), Doscientos Noventa y Seis (296), Doscientos Noventa y Siete (297) y Doscientos Noventa y Ocho (298) de la Constitución de la Republica de Honduras, Doce (12-A) Inciso Siete (7), Veinticinco (25) Inciso Dos (2) de la Ley de Municipalidades, Doce (12) y Trece (13) del Reglamento de la ley de Municipalidades. **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar la Gerencia Financiera con los siguientes cambios: A) Convertir el Departamento de Programación y presupuesto a Dirección Técnica de Presupuesto B) Trasladar el departamento de operaciones hacia la Dirección Técnica de Presupuesto



SEGUNDO: Modificar la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria con los siguientes cambios: **A)** Cambia su nombre a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. **B)** El departamento de investigación y estadística Municipal (DIEM) se traslada al Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i). **C)** De la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, trasladar el Centro de Convivencia Comunitario al Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i). **D)** Al Centro de Control de Ciudad inteligente (C3i) se le incorpora el Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM), se crea el departamento de Business Intelligence, se crea el departamento de amigos municipales comunitarios y se crea el departamento Contact Center 311.

ACTUAL

PROPUESTA



ACTUAL



PROPUESTA

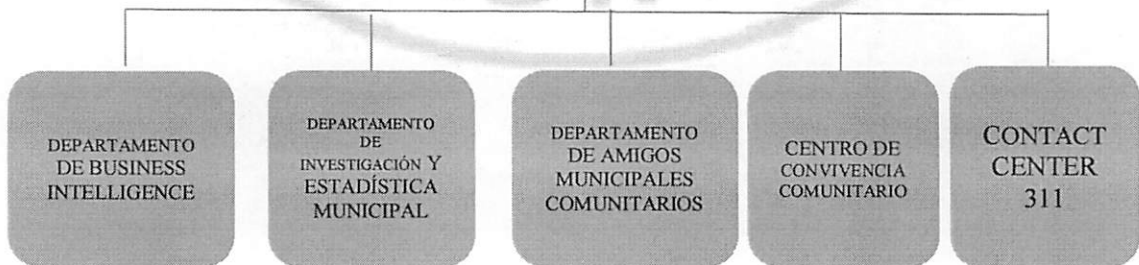


ACTUAL

CENTRO DE CONTROL DE CIUDAD INTELIGENTE (C3i)

PROPUESTA

CENTRO DE CONTROL DE CIUDAD INTELIGENTE (C3i)



El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación de estilo.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los cinco (5) días del mes diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, considerando la importancia de estas modificaciones en el Organigrama Municipal, secundo la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, a discusión Moción, ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la reforma al organigrama Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:* Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Modificar la Gerencia Financiera con los siguientes cambios: A) Convertir el Departamento de Programación y presupuesto a Dirección Técnica de Presupuesto B) Trasladar el departamento de operaciones hacia la Dirección Técnica de Presupuesto; **SEGUNDO:** Modificar la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria con los siguientes cambios: A) Cambia su nombre a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. B) El departamento de investigación y estadística Municipal (DIEM) se traslada al Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i). C) De la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, trasladar el Centro de Convivencia Comunitario al Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i). D) Al Centro de Control de Ciudad inteligente (C3i) se le incorpora el Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM), se crea el departamento de Business Intelligence, se crea el departamento de amigos

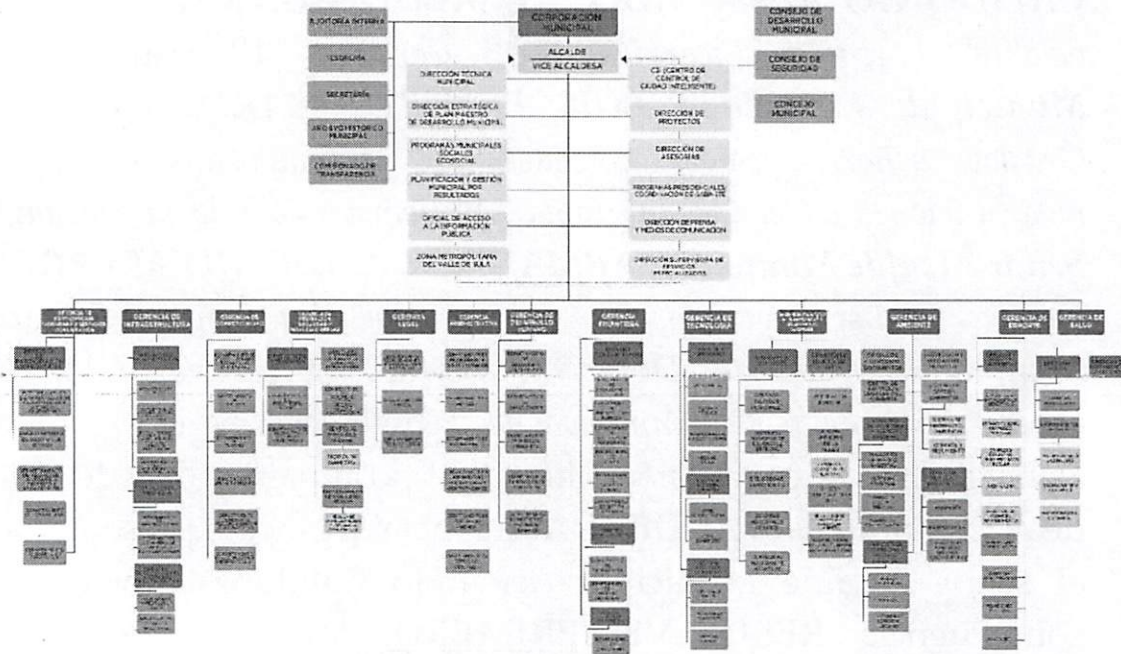


municipales comunitarios y se crea el departamento Contact Center
311

ORGANIGRAMA MUNICIPAL



SAN PEDRO SULA
31-11-01-11
Honduras



Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.-

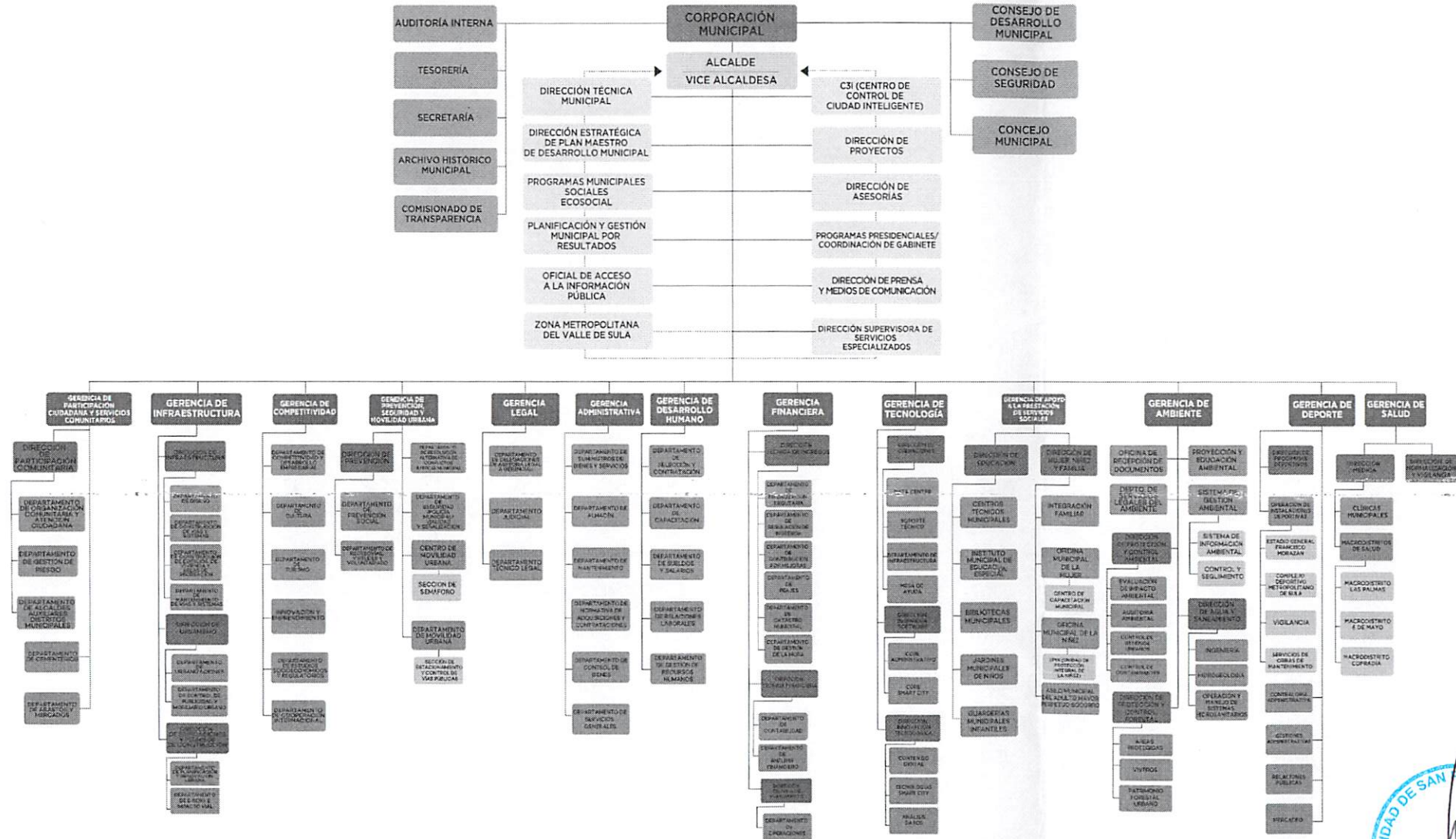
Abg. Doris Amalia Diaz Valladares
Secretaria Municipal



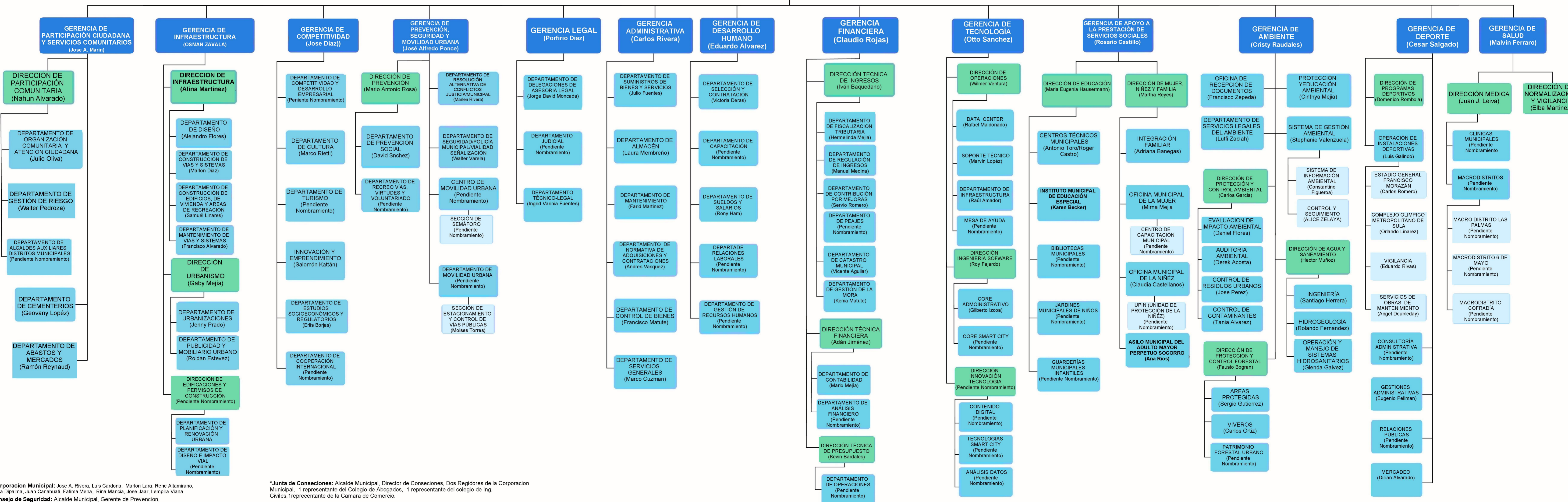
ORGANIGRAMA MUNICIPAL



SAN PEDRO SULA
Orden. Orden. Honestidad.



ORGANIGRAMA MUNICIPAL



*Corporación Municipal: Jose A. Rivera, Luis Cardona, Marlon Lara, Rene Altamirano, Mima Dipalma, Juan Canahuati, Fatima Mena, Rina Mancía, Jose Jaar, Lempiara Viana
 *Consejo de Seguridad: Alcalde Municipal, Gerente de Prevención, Ernesto Lazarus, Javier Siman, Misael Aigeal, Angel Garachana

*Junta de Consejeros: Alcalde Municipal, Director de Conexiones, Dos Regidores de la Corporación Municipal, 1 representante del Colegio de Abogados, 1 representante del colegio de Ing. Civiles, 1 representante de la Cámara de Comercio.
 *Consejo de Desarrollo: Jose F. Saybe, Rachid Ma louf, Yousof Andami, Alberto Diaz, Roger Valladares, Roy Morales, Jorge Faraj, Luis Larach, Maria Rivera, Mary Kafati, Jorge Bueso.